

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Se publica los Lunes, Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital (elevado a domicilio) 10 rs. mensuales. En el trimestre: fuera de ella 12 rs. al mes y 30 al trimestre, el pago de la suscripción es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del *Boletín Oficial*, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1, y en la librería de la viuda de Cornelio y sobrino, calle del Sol, núm. 13. Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusión del importe del abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifican en el *Boletín Oficial* cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 cents. de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condición 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis. (Condición 23 de la contrata).

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales*, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. Real orden de 8 de abril de 1839.

### GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

#### Circular.

Varios individuos se han acercado a mi autoridad manifestando que existen en las facciones muchos mozos sacados a la fuerza de sus casas por el cabecilla Faes. Muerto este y su segundo José María en la acción del día 28 del corriente sobre Santullano, los que permanezcan en las filas carlistas no podrán alegar este pretexto; por lo que si fuesen aprehendidos serán tratados con todo el rigor de la ley.

Deseando poner término a los males que afligen a la provincia y dar a sus habitantes la paz que tanto anhelan, encargo a los señores Alcaldes que hagan entender a las familias que tengan hijos o parientes en la facción que si se presentan con armas les concederé desde luego el indulto de la parte política y podrán regresar tranquilos a sus hogares, pero que si desoyendo mis consejos persisten en causar la perturbación del país, sufrirán las consecuencias con arreglo a lo prevenido en el Decreto de 18 del actual.

Oviedo 30 de Julio de 1874.—El Brigadier Gobernador militar, José Villanueva e Iniguez.

### DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion del día 9 de Julio.

Presidencia del Sr. Gobernador, don Miguel Rodriguez Ferrer. Reunidos en el Salon de sesiones a las doce y media, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador de la provincia, los Sres. D. José María Gonzalez, don José María Guzman, D. Fernando Ochoa, D. Benigno Dorado, D. Francisco Mendez de Vigo, D. Nemesio Gonzalez Longoria, D. Luis Diaz Sala, D. Manuel Cienfuegos, D. José Gon-

zalez y Gonzalez Cuevas, D. Benigno Dominguez Gil, D. Ramon Miranda, D. Angel Garcia Rendueles, D. José del Riego, D. Luis Montoto, D. Juan Uria, D. Francisco Secades, D. Genaro Alas, D. Ramon Valdés San Pedro, D. Eustoquio Garcia, D. Joaquin Blanco, D. Ramon Quiñones, D. Faustino Malleza, D. Bernardo Carbajal, don Manuel Castropol, D. José Valentin Argüelles, D. Francisco Gonzalez Alonso, D. José Perez Quesada, don Eusebio Sanchez, D. Nicolas Suarez Inclan, D. Juan Menendez Conde, don Manuel Gonzalez Valdés y D. Antonio Vega, el Sr. Presidente dispuso que se diera lectura del *Boletín Oficial* correspondiente al día primero del actual, en el que se halla inserto el decreto de S. S. por el que en uso de las facultades de que se halla investido y señaladamente de las que le confiere la circular del Ministro de la Gobernacion de 5 de Febrero último, ha determinado:

1.º Disolver la actual Diputacion provincial.

2.º Nombrar Diputados provinciales a los Sres. siguientes:

Distrito de Avilés.

Por Avilés.—D. Fernando Ochoa.

Por Piedras Blancas.—D. Nicolás Suarez Inclan.

Por Luanco.—D. Ramon Miranda de Tabaza.

Distrito de Belmonte.

Por Teverga.—D. Faustino Fernandez Malleza.

Por Belmonte.—D. Ramon Alvarez Quiñones.

Por Salas.—D. Luis Diaz Salas.

Distrito de Cangas de Onis.

Por Cangas de Onis.—D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas.

Por Rivadesella.—D. José Perez Quesada.

Por Sames.—D. Francisco Gonzalez Alonso.

Distrito de Cangas de Tineo.

Por Cangas de Tineo.—D. Rafael Uria.

Por Linares.—D. Francisco del Valle.

Por Tineo.—D. José del Riego y Tineo.

Por Navelgas.—D. José Gonzalez Alegre.

Por Allaude.—D. Ramon Diaz Sala.

Distrito de Castropol.

Por Castropol.—D. Domingo Vazquez.

Por Boal.—D. Manuel Trelles Navia Osorio.

Por Vega de Rivadeo.—D. Bernardo Carbajal y Trelles.

Por el Franco.—D. Manuel Castropol y Trelles.

Distrito de Gijón.

Por las Consistoriales.—D. Eustoquio Garcia.

Por el Instituto.—D. Juan Alvar-gonzalez.

Por Tamon.—D. Manuel Gonzalez Valdés.

Distrito de Grandas de Salime.

Por Grandas.—D. Eduardo Castaño.

Por Villanueva de Oso.—D. José María Guzman.

Distrito de Infiesto.

Por Infiesto.—D. José Valentin Argüelles.

Por Sevares.—D. Eusebio Sanchez.

Por Nava.—D. Juan Uria.

Distrito de Laviana.

Por Aller.—D. José Garcia de la Mata.

Por Sama.—D. Benigno Dorado.

Por Laviana.—D. Vicente Valdés Hévia.

Por San Martín del Rey.—D. Estanislao Ordoñez.

Distrito de Lena.

Por Mieres.—D. Angel Garcia Rendueles.

Por Lena.—D. Ramon Valdés San Pedro.

Distrito de Luarca.

Por Luarca.—D. Joaquin Blanco.

Por Carcedo.—D. Benigno Dominguez Gil.

Por Navia.—D. José María Gonzalez.

Distrito de Llanes.

Por Llanes.—D. Antonio Vega y Vega.

Por Carreño.—D. José Bernardo de Quiros y Peon.

Distrito de Oviedo.

Por Proaza.—D. Nemesio Gonzalez Longoria.

Por Santullano.—D. Manuel Ban-ces.

Por Siero.—D. Genaro Alas.

Por Noreña.—D. Victor Polledo.

Por las Consistoriales.—D. José María Pinedo.

Por San Juan.—D. Francisco Mendez Vigo.

Por el Fontán.—D. Francisco Secades Miranda.

Distrito de Navia.

Por Cudillero.—D. Juan Menendez Conde.

Por Pravia.—D. Sabino Moutas.

Por Grado.—D. Manuel Cienfuegos.

Distrito de Villaviciosa.

Por Colunga.—D. Luis Montoto.

Por Villaviciosa.—D. Vicente Lo-zzana.

3.º Nombrar para Presidente de la Diputacion al Sr. D. Francisco Mendez de Vigo.

4.º Nombrar igualmente para componer la Comision permanente a los Sres. D. José del Riego Tineo, don Benigno Dominguez Gil, D. Eduardo Castaño, D. José María Guzman y don Juan Menendez Conde.

5.º Dejar a la eleccion de la Diputacion el nombramiento de vicepresidente y Secretario.

6.º Dejar a la eleccion de la Comision el nombramiento de Vice-presidente.

Y 7.º Señalar el día 9 del actual, tanto para constituirse la Diputacion, como para aprobar en sesion extraordinaria las dos Memorias semestrales que están por presentar, y ocurrir a la gran reparacion que necesita por su mal estado y general deterioro el edificio central de todas las dependencias del estado.

Leído que fue, el Sr. Presidente en vista de estar reunida la mayoría de los señores Diputados nombrados, declaró constituida la nueva Diputacion. Seguidamente el mismo Sr. G. har-



nador dirigió una espresiva alocucion á la Diputacion provincial encareciéndole la importancia de las funciones que iba á desempeñar, atendiendo las circunstancias difíciles por las que está atravesando la Nacion y llamando principalmente la atencion de la Corporacion sobre los dos extremos que á su entender deben ser objeto preferente de sus tareas; tales son uno, lo referente á la pacificacion de la provincia y otro el arreglo de la parte económica, sin desatender tampoco la regularizacion de la parte administrativa, tan decaida en los municipios, concluyendo por manifestar la conviccion en que se hallaba de que la Diputacion correspondierá á los altos fines para que habia sido nombrada.

El Sr. Mendez Vigo dió las gracias al Sr. Gobernador en nombre de la Diputacion manifestando al propio tiempo que esta se ocuparía con asiduidad de los asuntos indicados por S. S. y demás que pudiesen contribuir al bienestar moral y material de la provincia.

Acto continuo se retiró del salon el Sr. Gobernador y pasó á ocupar la Presidencia el Sr. Mendez Vigo.

El Sr. Presidente dirigió la palabra á la Corporacion esponiendo que habiendo sido nombrado para desempeñar este cargo, seguramente en atencion á su edad y antigüedad en aquel sitio, lo habia aceptado solo por la dificultad de las circunstancias que se estaban atravesando puesto que nunca reuia los puestos difíciles, como de ello hubiera dado pruebas en este mismo local.

Seguidamente pasaron á desempeñar los cargos de Secretarios los señores Garcia Rendueles y Castropol por ser los mas jóvenes de entre los señores presentes.

La Diputacion quedó enterada de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia participando haber estimado la excusa legal espuesta por el Sr. D. Vicente Lozana, Diputado provincial electo para el distrito de Villaviciosa y nombrado para que cubra esta vacante al Sr. D. Juan Turueño.

Igualmente quedó enterada de que los Sres. Mata, Castaño, Alvargonzalez y Montas excusaban su asistencia por falta de salud y el Sr. Uria (Don Rafael) por asuntos indispensables.

Seguidamente pasó la Diputacion á la eleccion de Vice-presidente y Secretarios de la misma acordándose que se hiciera en un acto verificada la votacion y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente:

**Para Vice-presidente.**

D. Benigno Dominguez Gil, 29 votos.

**Para Secretarios.**

D. Manuel Castropol, 28 votos.  
D. Nicolás Suarez Inclán, 28 votos.  
D. Ramon Rodriguez Sampedro, 1.

En su consecuencia el Sr. Presidente proclamó para el cargo de Vice-presidente á D. Benigno Dominguez Gil y para el de Secretarios á los señores D. Manuel Castropol y D. Nico-

lás Suarez Inclán, por haber obtenido mayoría de votos, pasando estos dos últimos señores á ocupar sus asientos. El Sr. Presidente anunció que iba á procederse á la designacion de las Comisiones en que debe dividirse la Diputacion y á la eleccion de los vocales que deben componerlas, y se acordó que por la mesa se hicieran las respectivas designaciones.

El Sr. Miranda espuso que siendo convocada la Diputacion para sesion extraordinaria y estando designados los asuntos de que debe ocuparse la Corporacion, no puede tratar de otros bajo nulidad.

El Sr. Presidente contestó que habiendo dispuesto el Gobierno que se modificarán los presupuestos con arreglo al Decreto de 26 de Junio último era indispensable nombrar la Comision de Hacienda, cuando menos para que la Diputacion pueda cumplimentar dicha disposicion.

El Sr. Gonzalez Valdés espuso que creyendo fundadas las observaciones del Sr. Miranda considera que pueda legalizarse el hecho pidiendo al señor Gobernador la competente autorizacion.

El Sr. Gil dijo que era indispensable el nombramiento de Comisiones puesto que es una de las partes de la constitucion de la Diputacion.

Sin mas discusion el Sr. Presidente en nombre de la mesa propuso, y la Diputacion aprobó, las siguientes Comisiones.

**De Hacienda.**

- D. Ramon Miranda.
- D. Manuel Gonzalez Valdés.
- D. José María Piñedo.
- D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas.
- D. Benigno Dominguez Gil.
- D. Juan Alvargonzalez.
- D. Juan Uria.

**Beneficencia y Sanidad.**

- D. Fernando Ochoa.
- D. Genaro Alas.
- D. Antonio Vega.
- D. Bernardo Carbajal.
- D. Benigno Dominguez Gil.

**De Ayuntamientos.**

- D. José del Riego.
- D. Luis Diaz Sala.
- D. José Valentin Argüelles.
- D. Faustino Fernandez Malleza.

**De Asuntos Centenciosos.**

- D. Vicente Valdés Hévia.
- D. Nicolás Suarez Inclán.
- D. Victor Polledo.
- D. Luis Montoto.

**De Agricultura, Industria y Comercio.**

- D. Manuel Bancas.
- D. José Perez Quesada.
- D. Nicolás Suarez Inclán.
- D. Eustoquio Garcia.
- D. Francisco Secades.
- D. José María Guzman.
- D. Ramon Valdés Sampedro.
- D. Manuel Cienfuegos.
- D. Angel Garcia Rendueles.
- D. Eusebio Sanchez.

**De Obras públicas.**

- D. Ramon Alvarez Quiñones.

- D. Benigno Dorado.
- D. José Gonzalez y Gonzalez Cuevas.
- D. Joaquin Blanco.
- D. José María Gonzalez.
- De Gobierno interior.
- D. Luis Diaz Sala.
- D. Rafael Uria.
- D. Luis Montoto.

Y se supendió la sesion para continuarla á las nueve de la noche.

Abierta de nuevo con asistencia de los señores Mendez Vigo, Presidente; Cienfuegos, Alas, Dorade, Quiñones, Valdés San Pedro, Diaz Sala (Don Luis,) Diaz Sala (Don Ramon,) Blanco, Secades, Cuevas, Turueño, Gonzalez (Don José María,) Miranda Ochoa, Gil, Rendueles, Riego, Argüelles, Sanchez, Vega, Perez Quesada, Bancas, Guzman, Gonzalez Valdés, Castropol y Suarez Inclán, el señor Presidente manifestó la conveniencia de que se acordara pedir al señor Gobernador la competente autorizacion para ocuparse de las reformas que se crean necesarias introducir en el presupuesto, á consecuencia del decreto de 26 de Junio último, recibido en igual dia que la convocatoria y que exige dichas reformas. El señor Cienfuegos pidió que la autorizacion se extendiera á dos proposiciones presentadas á la mesa.

El Sr. Alas manifestó que desearia saber si solo puede ocuparse la Diputacion de los asuntos que constan en la convocatoria ó tambien de otros.

El Sr. Presidente contestó que por su parte no tenia inconveniente en dar cuenta de los asuntos de carácter urgente pero que tenga relacion con las memorias puestas á discusion.

El Sr. Gonzalez Valdés propuso que la autorizacion que se pedia se extendiera á otros asuntos importantes que se presenten á la Diputacion.

El Sr. Presidente preguntó si se acordaba pedir al Sr. Gobernador la autorizacion referente al presupuesto.

El Sr. Cuevas pidió que la autorizacion se solicitara de un modo lato para este asunto y otros de urgencia que ocurran.

El Sr. Gil contestó que no concretando los puntos el señor Gobernador no podría conceder la autorizacion á no convertir la reunion en ordinaria, lo que seria contrario á la ley que determina las épocas en que tengan lugar aquellas.

El Sr. Alas propuso que se fijen los asuntos de que, con carácter de urgentes, pueda ocuparse la Diputacion.

Sin mas discusion se acordó solicitar del señor Gobernador la autorizacion necesaria para tratar de los presupuestos y de las otras dos proposiciones referentes, una al ferrocarril de Lena á Gijón, y otra á la inversion de fondos por las calamidades ocurridas en el concejo de Miranda á consecuencia de la tempestad últimamente habida, en atencion á ser estos asuntos de carácter urgente y necesarios.

Seguidamente se procedió á la dis-

cusion de la memoria presentada por la Comision provincial correspondiente al periodo semestral de Abril de 1873 y con vista de los diversos extremos que la misma contiene y de los que se hallan ya resueltos, se acordó:

Passar á la Comision de Hacienda las cuentas por fondos provinciales correspondientes al año económico de 1871 á 72 y su periodo de ampliacion.

A la Comision de Beneficencia los expedientes relativos al nombramiento de Rector de la Casa-cuna de Valdepares y el referente á las modificaciones que la Comision provincial cree conveniente que se introduzcan en la casa de caridad de San Lázaro:

Aprobar el nombramiento de don Paulino Gonzalez Mori para el cargo de Capellan del Hospital.

El acuerdo de la Comision provincial referente al aumento de haberes á las nodrizas del Hospicio.

El acuerdo de la propia Comision sobre espulsion del practicante del Hospital don Cipriano Nava y arreglo de parte del personal de practicantes.

La reposicion de don Constantino Castrillon en sustitucion del practicante don Antonio Asunsolo.

El nombramiento de la plaza de mayoral del Hospicio recaído en el último término á favor de don Juan Casero Pintado.

El nombramiento de don Eduardo Fernandez Palicio para una de las plazas de escribiente de la Secretaria de esta Corporacion.

Y finalmente aprobar asimismo los informes emitidos por la Comision provincial relativos á los expedientes comprendidos en el párrafo 4.º de la espresada memoria.

Acto continuo el Sr. Bancas pidió que la Diputacion se sirviera acordar que se solicitara asimismo del señor Gobernador que la autorizacion referente á poderse tratar de presupuestos y las dos proposiciones de que anteriormente se ha hecho mencion, se hiciera estensiva á otra que en aquel momento presentaba sobre las desgracias ocurridas en Candamo con motivo de las últimas inundaciones, á las que se acordó.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente señaló para el orden del dia de mañana la discusion de la memoria correspondiente al periodo semestral de Abril del corriente año, y levantó la sesion de que los infrascritos secretarios certifican.—El Presidente Francisco Mendez de Vigo.—El Secretario, Daniel Castropol y Trelles.—El Secretario, Nicolás Suarez Inclán.

**SECCION DE FOMENTO.**

**MINAS.**

Don Valensin de Prado, Jefe de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que D. Estanislao Suarez Soto, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de



12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Olvidada, sita en terreno franco, paraje llamado Piquete, parroquia de Villaperi, concejo de Oviedo; lindante al N. mina Rescatada y otras, al S. terreno franco, al E. mina Dormida y terreno franco y al O. minas Abundancia y Segunda.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon S. E. de la mina Abundancia, desde el cual se medirán al N. los metros que haya hasta intestar con la mina Rosaura, desde este punto 300 metros al E., colocando una estaca auxiliar, desde la que se medirán al S. 300 metros, y desde este punto al O. 300 metros, y de este punto los metros que haya hasta el punto de partida, resultará una superficie de 9 hectáreas; midiendo luego para completar las 12 que se piden, desde la estaca auxiliar ya referida 300 metros al N. y de este punto 100 metros al O. y de esta al S. intestando en un lado con la mina Rosaura 300 metros, de aquí al E. 100 formando el rectángulo de las otras 3 hectáreas que completan un total de las 12 hectáreas pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874. — Valentín de Prado.

==

Hago saber: que D. Joaquín Alonso Cuervo, residente en Oviedo, ha presentado solicitud de registro de 30 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Lo que salga, sita en terreno comun, paraje llamado Montellusu, parroquia de Sta. Cruz, concejo de Llanera; lindante al P. con la Peña Llusu llamada Peña Corvera al M. monte de Llusu, al Saliente el registro Vista, del que dice, y al N. casa de D. Ramon Guerra y camino que conduce a la herreña de Trasmonte.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el de la calicata distante unos 50 metros de la Peña Corvera que está al O., desde cuyo punto se medirán a este rumbo 500 metros, y otros 500 al E. los que quepan hasta intestar con las pertenencias del registro Vista, de modo que completan 1000 metros de largo; 150 al N. y 150 al S. formando rectángulo y colocando estacas en los puntos convenientes.

Y habiendo admitido el Sr. Go-

bernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874. — Valentín de Prado.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de los Sres. Velasco y Compañía, ha presentado solicitud de registro de 44 hectáreas de la mina de plomo y otros que se conocerá con el nombre de Fabariega, sita en la eria de la Vega, paraje llamado barrio de Humpiones, parroquia de Porqueriza, concejo de Rivadaveva; lindante al N. con finca de Ramona Huerta, S. fuente del citado barrio, E. el referido barrio de Humpiones y O. finca de doña Ramona Noriega y casa del mismo señor llamada el Fabariego.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata a 40 metros en dirección O. de la casa mas próxima del barrio de Humpiones, desde cuyo punto se medirán al S. 700 metros ó los que resulten hasta intestar con el registro Lucera, al O. 400 metros al N. 200 y al S. 200 formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador las indicadas solicitudes, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874. — Valentín de Prado.

Hago saber: que D. Adolfo G. de Candamo, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Francisco Rivas, ha presentado solicitud de registro de 36 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de Luisa, sita en el punto llamado el picon de Laguna, junto al paraje llamado Peña de Sierra parroquia y concejo de Villanueva de Oscos; lindante al N. sogrados, Este con la sela de los Arandos y sela de los Sulatos, terminos de Villanueva, al S. costa de Carballin y cueto del párroco, terminos de Arne, O. sela del palacio y loma de antigua, terminos de Mourelle, E. picon Escomulgada y Carballin y camino que va a la Peña Sarcada.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el picon de Laguna de Mourelle, terminos de Mourelle y se medirán en dirección al N. 10° E. 500 metros, al

S. 10° O. 106, al O. 10° N. 100 metros, al E. 10° S. 100 metros.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874. — Valentín de Prado.

Hago saber: que D. Benito Díaz, vecino de Oviedo, como apoderado de la Sociedad Velasco y Compañía, ha presentado solicitud de registro de 40 hectáreas de la mina de calamina y otros que se conocerá con el nombre de Leñera, sita en la parroquia de Porqueriza, concejo de Rivadaveva; lindante al E. propiedad de doña Ignacia Ruiz, N. casa de D. M. Mendoza, S. monte de la Cueva y O. prado de D. José María Noriega.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata a 50 metros al S. O. de la casa de D. José M. Noriega, desde cuyo punto se medirán al N. 200 metros, al S. 200 metros, al E. 500 metros y al O. 500 metros formando rectángulo.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de esta fecha las indicadas solicitudes, se publican en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma.

Oviedo 10 de Marzo de 1874. — Valentín de Prado.

### Providencias Judiciales.

#### Juzgado de primera instancia Jerez de la Frontera.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad, dictada ante mí, se cita, llam y emplazar a las personas que se crean con derecho a heredar a José Fernandez Suero, natural que fué de Santiago de Goviende, provincia de Oviedo, partido judicial de Villavieiosa, Ayuntamiento de Colungo, vecino de esta ciudad donde falleció el cuatro de Mayo del año próximo anterior sin haber otorgado testamento, a fin de que en el término de veintidós dias comparezcan en este Juzgado y por la escribanía del que autoriza a deducir sus pretensiones.

Se advierte haberse personado en dicho juicio los hermanos del finado José y Carlos y por M. —

nuel, difunto, su viuda Dolores Puente en representación de sus menores hijos Antonio, Antonia y Victoriano Fernandez Puente.

Geréz de la Frontera treinta de Junio de mil ochocientos setenta y cuatro. — Rafael Perez de Ramos.

#### Juzgado de primera instancia de Laviana.

Don Modesto Gonzalez Campomanes, Juez de primera instancia accidental de Laviana y su partido.

Por la presente requisitoria ha ho saber: que en la causa que estoy instruyendo por lesiones contra José Garcia, de veinte y ocho años de edad, estatura regular, ojos rubios, color bueno, barba regular, viste pantalón negro, chaqueta y chaleco lo mismo que el pantalón, sombrero fino negro, unas veces calza zapatos negros y otras veces botas.

Victoriano Sarcia, de veinte y cinco años de edad, estatura regular, ojos rubios, color bueno, barba poca, viste de corto diariamente de paño del país y los dias festivos de pantalón negro, chaqueta y chaleco de lo mismo con zapatos negros.

José Castaño, de veinte y cinco años de edad próximamente, estatura tambien regular, ojos negros, barba poca, color bueno, viste de paño del país diariamente, y los festivos de pantalón de corte y zapatos negros.

Y Ramon Blanco de diez y nueve años, estatura regular, ojos castaños, barba lampiña, color moreno, viste de calzon y chaqueta de paño del país diariamente y los festivos de pantalón de corte, chaleco y chaqueta de lo mismo, zapatos negros.

Ha acordado la prisión de dichos procesados, y no habiendo podido ser encontrado, é ignorándose su paradero, pido y encargo a los señores Jueces en cuya circunscripción se encuentren y a las autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de los cuatro individuos, procedan a su prisión y remisión a la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en S. M. de Langreo a quinca de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. — Modesto Gonzalez Campomanes. — Por el ministro, Teodoro Zepico.

==



*Juzgado de primera instancia de Astorga.*

En virtud de auto del señor Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga, y su Partido dictado con fecha trece de Junio próximo pasado, se cita, llama y empaza a Bustos, Algaire Breton, de cuarenta y siete años de edad, casado natural de Zarate y vecino de dicha ciudad de oficio labrador y quinquillero, para que en el término de quince dias comparezca en este Juzgado y su Sala de Audiencia, á contar desde la publicacion de este edicto, á prestar declaracion indagatoria en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena, apercibimiento a que de no verificarlo se le declarará rebelde, y se sustanciará la causa en su revelacion hasta la terminacion del sumario.

Astorga 14 de Julio de 1874.

El Secretario, Juan Fernandez Iglesias.

*Juzgado de primera instancia de Fonsagrada.*

En nombre del Presidente del poder ejecutivo de la Republica, por el que administra justicia don Ramon Portela Vidal, Juez del partido de Fonsagrada.

Por la presente requisitoria se cita, llama y empaza á José Lastra Pasaron, vecino de Francos de Pezonem el partido de Grandas de S. Dimas, contra quien estoy instruyendo sumario de oficio sobre lesiones inferidas con un tiro de revolver por su consocio don Manuel Salgado de Pastorzi, titulado de Cel. st. el dia veinte y dos de Abril último, á Manuel Fernandez de Brinco, para que dentro de diez dias se presente dicho Lastra Pasaron en la Cárcel de este partido con objeto de prestar declaracion de inquirir, prevenido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto á las autoridades J. f. de la fuerza pública y agentes de policia judicial á la captura y remesa del expresado José Lastra Pasaron á disposicion de este Juzgado con la seguridad conveniente.

Fonsagrada quince de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro. — Ramon Portela Vidal. — Por mandado de su señor, Ramon Vial.

*Juzgado de primera instancia de la Pola de Lena.*

D. Mariano Romo y Hierro, Juez de primera instancia de la Pola de Lena y su partido.

Por la presente requisitoria, cito, llama y empazo á Francisco Hevia Bernardo (a) pacho de las Figaris, natural y vecino del caserío de aquel nombre, viudo, de sesenta y un años de edad, cuyas señas son estatura corta, pelo y bigote canosos, ojos pardos y cargados, nariz regular, color moreno, viste capote azul de soldado, pantalon y boina de igual color, y esta con boina, ignorándose su paradero, para que al término de quince dias contados desde la insercion de este edicto y requisitoria en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á ser notificado y cumplir la condena que le ha sido impuesta por sentencia firme dictada por la Exc. lentísima Audiencia de este distrito en la causa que se le ha seguido por lesiones, bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se interesa esta requisitoria para todas las autoridades de la Nacion, tanto civiles como militares y á los individuos de la policia judicial, á fin de que procedan á la busca y captura y conduccion á este Juzgado con la debida seguridad del expresado Hevia Bernardo en el caso de ser habido.

Pola de Lena y Julio diez y siete de mil ochocientos setenta y cuatro. — Mariano Romo y Hierro. — José Hevia Castañon.

**DISTRITO UNIVERSITARIO de Oviedo.**

Direccion general de Instruccion pública. — Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto de Oenca la cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los catedráticos de la misma ó de análoga asignatura de los demás Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instruccion pública, de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio

en la «Gaceta.» Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedras en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Ciencias. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido. Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento citado este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin mas aviso que el presente.

Madrid 14 de Julio de 1874. — El Director general, Víctor Arman. — Es copia. — El Rector, Leon Salmean.

Direccion general de Instruccion pública. — Anuncio.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Geografía é Historia, dotada con el sueldo anual de 3000 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el artículo 177 del decreto de 4 de Julio de 1870.

Lo que se anuncia al público, conforme á lo prevenido en el artículo 47 del reglamento de 15 de Enero del mismo año, á fin de que los catedráticos de la misma ó análoga asignatura de los Institutos oficiales que deseen ser trasladados á dicha cátedra, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de Instruccion pública de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de 20 dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la «Gaceta.» Solo podrán aspirar á esta vacante los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado cátedras en propiedad y tengan por lo menos el título de Bachiller en la Facultad de Filosofia y Letras. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Jefe de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento en que últimamente hubieren servido. Segun lo dispuesto en el artículo 47 del reglamento citado, este anuncio debe publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin mas aviso que el presente.

Madrid 11 de Julio de 1874. — El Director general, Víctor Arman. — Es copia. — El Rector, Leon Salmean.

**Parte no oficial.**

**Venta.**

A voluntad de su dueño se vende estra judicialmente la casa y bienes llamada de Santa Maira, sitos en Abarrio, parroquia de Rondiella, concejo de Llanera, que se compone de casa y diferentes fincas.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pueden verse con el Notario de esta ciudad don José Gregorio Quirós, calle del Ecce-homo de la Taberna, número. 10, el cual les enterará del título de adquisicion.

**Banco de Oviedo.**

Los interesados cuyos cupones se hallen presentados al cobro por este Banco pueden personarse en la caja del mismo desde el dia 25 del corriente en adelante de 10 á 2 de la tarde á recoger el 1/3 de papel correspondiente al primer semestre de 1874.

Oviedo 22 de Julio de 1874.

El secretario, Tróximo Collar.

**Manual Novísimo de la Contribucion Industrial por**

**D. José M. Mañas.**

Contiene el Reglamento y tarifas de 20 de Mayo de 1873, con notas y aclaraciones para su aplicacion adicionado con dos índices alfabéticos que facilitan la inteligencia del Reglamento y manejo de las tarifas.

Se vende en la Administracion de este periódico y en la libreria de la viuda de Cornelio y sobrino á 6 rs. ejemplar.

**De actualidad.**

Hojas para el reparto de la contribucion Territorial y de Subsidio se hallan de venta en la libreria de la Viuda de Cornelio, Sol 13.

**Escrituras para compras de bienes nacionales á real y medio.**

Imp. de la viuda de Cornelio y sobrino.

Lana, núm. 1.